

ANEXO I:

PLAN DE INCORPORACIÓN- CONVOCATORIA 2016 - DESTINADO A CIUDADANOS Y CIUDADANAS CHAQUEÑOS/AS QUE HAN ESTADO INCORPORADOS/AS EN OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD NACIONALES Y/O DE OTRAS PROVINCIAS

I. CONDICIONES DE INGRESO

Son condiciones para ingresar como alumno del **IIIº Curso de Formación Básica Diferencia Interfuerzas para Agentes de Policía** las siguientes:

- Tener formación académica de no menos de seis (6) meses y/o haber cumplido servicio efectivo por lo menos doce (12) meses en otra fuerza de seguridad nacional y/o provincial de la Argentina.
- Solicitar o haber solicitado la baja voluntaria en la fuerza de seguridad o armada de la que proviene.
- No haber sido dado de baja de otras Fuerzas Armadas, de Seguridad, Nacionales y/o de otras Provincias, por conductas y/o actos incompatibles con el desempeño de la función policial en una sociedad democrática. En todos los casos de bajas, este requisito será objeto de análisis particular y pormenorizado.
- Tener estudios secundarios completos y no adeudar materia alguna al momento de su inscripción.
- No registrar causa o antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales, referidos a la identificación en causa penal o contravencional.
- No ser beneficiario/a de ningún Plan Social a nivel nacional, provincial o municipal a la fecha de incorporación.
- Aprobar las pruebas físicas y de conocimientos establecidas.
- Resultar apto en el Examen Médico y Psicológico.
- Resultar recomendable en la Entrevista Personal.
- Presentar la documentación establecida en el presente de Plan de Incorporación.
- Estar dentro del número de vacantes declaradas según el Orden de Mérito definitivo.
- Tener un Informe Circunstancial Socio-Ambiental favorable.

II. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Son requisitos de inscripción excluyente de la presente convocatoria:

- Ser argentino/a, nativo/a o por opción.
- Tener 20 años como mínimo y 35 años como máximo, cumplidos a la fecha de inscripción.
- Estar domiciliado/a en la Provincia del Chaco.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros en varones y 1,60 metros en mujeres.
- Tener estudios secundarios completos y no adeudar materia alguna al momento de su inscripción.
- No registrar causa o antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales, referidos a la identificación en causa penal o contravencional, la que será superada con la acreditación del interesado de la desvinculación o sobreseimiento, debiendo ser el mismo en causa penal motivada en que el hecho no existió o no fue cometido por el Autor o se encontraba justificada la conducta. Caso contrario, en tanto se trate de causa dolosa por delito contra las personas o la propiedad, se analizará el caso concreto por una

Comisión integrada por un representante de la Jefatura de Policía, uno de la Dirección de Asesoría Letrada, uno del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública y uno de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes previo a un informe socioambiental realizado sobre el postulante, aconsejarán a la Secretaría la admisibilidad de la inscripción (Res. 054/14-SSP-MGJyT)

- No ser beneficiario/a de ningún Plan Social a nivel nacional, provincial o municipal a la fecha de incorporación.
- Tener un peso proporcional a la estatura y edad, conforme el IMC (Índice de Masa Corporal), tabla estándar de relación Peso/Talla, en relación a Sexo y Edad y el desarrollo pondo-estatural acorde.
- Estar en condiciones físicas y de Salud para realizar las pruebas previstas.
- Presentar la documentación establecida en el presente de Plan de Incorporación.
- No haber sido dado de baja de otras Fuerzas Armadas, de Seguridad, Nacionales y/o de otras Provincias, por conductas y/o actos incompatibles con el desempeño de la función policial en una sociedad democrática.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para inscribirse en el presente Plan de Incorporaciones, el interesado deberá presentarse en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, sito en la calle Falcón 350 en la ciudad de Resistencia, Chaco, en las fechas y horarios que se determinen al efecto en el calendario de la convocatoria, con la siguiente documentación:

1. **Formulario de inscripción con todos los datos completos y firmado por el interesado.** (este formulario estará a disposición del interesado en la página web policia.chaco.gov.ar/ y/o en las mesas de atención de interesados que funcionarán en el Instituto Superior de Formación Policial y Seguridad Pública de lunes a viernes en **HORARIO CORRIDO DE 8:00 A 20:00.** Anexo II)
2. **Documento de identidad: original y dos (2) copias.** Las fotocopias serán del avverso y reverso y solo se aceptarán formatos vigentes de DNI (tarjeta), debidamente actualizados en caso de corresponder.
3. **Certificado de Nacimiento: original y dos (2) copias.**
Tanto el original como la fotocopia deben ser perfectamente legibles. En el caso de existir diferencias entre los datos del Certificado de Nacimiento y el DNI, el interesado deberá gestionar la subsanación de los mismos antes de la presentación de la documentación.
4. **Título Secundario (original y copia):**
El título secundario deberá estar legalizado por la Dirección de Títulos y Equivalencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Los títulos secundarios emitidos por otras provincias, deben cumplimentar el trámite de legalización previsto en la normativa vigente. Por tanto, deberán tener legalización de la provincia de origen y estar registrados en la Dirección de Títulos y Equivalencias- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
Sólo se admitirá "Constancia de Título en trámite" con certificado analítico y/o fotocopia del Libro Matriz del establecimiento educativo debidamente certificada, donde conste que **NO ADEUDA MATERIA.**
5. **Certificado de Conducta y de reincidencia, con Informe de Antecedentes Judiciales: originales.** Para ello deberá autorizar se informen sus antecedentes judiciales, conforme lo establecido por el art. 51º del Código Penal Argentino, modificado por Ley Nº 23.057 y a la vez con excepción del mismo artículo. Este trámite se realizara a través del Instituto Superior de Educación Policial y Seguridad Pública.
6. **Declaración Jurada y/o Constancia de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral** en la que expresamente se deje aclarado que el/la interesado/a, al momento de la inscripción, no es beneficiario/a de ningún Plan Social a nivel nacional, provincial o municipal.
7. **Constancia de Baja** acompañada de **Informe Conductual** de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Nacionales y/o de otras Provincias, a las que hubiera pertenecido.

8. **Constancia de que no percibe haberes** en dicha fuerza; con validez transitoria podrá hacer entrega de **Constancia de Baja en Trámite**, debiendo presentar en este último caso la Constancia de Baja definitiva con el Informe Conductual respectivo y la Constancia de no percepción de haberes en el término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del curso.

9. **Tres (3) fotografías** tipo carnet de 4 X 4 cm. de fondo blanco.

10. **Los Exámenes Complementarios Médicos y Psicológicos para el Examen Médico Preocupacional de Ingreso** (los que se detallan en el Anexo correspondiente) serán aquellos admitidos por la Junta Médica Oficial constituida a tal fin.

La documentación deberá ser entregada completa, en carpeta colgante y ordenada conforme la enumeración anterior.

Toda la documentación, original y fotocopias deberán ser perfectamente legibles. En caso contrario no serán aceptadas.

Se inscribirá únicamente a los interesados que presenten la documentación detallada completa y se los habilitará para la realización del Examen Médico y Psicológico, informando día y horario del mismo, conforme la distribución prevista por la Junta Médica oficial.

Las situaciones no previstas serán resueltas por el Director del IES de Formación Policial y Seguridad Pública – Dirección de Educación Policial.

IV. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la presente Convocatoria se realizará a través de los medios masivos de comunicación escritos, radiales y televisivos en todo el ámbito provincial, así como en la página web de la Policía del Chaco. Asimismo se dispondrá de mesas de atención de interesados que funcionarán en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Sección Incorporación, Coronel Falcón 350, Resistencia-Chaco, de lunes a viernes en horario corrido de 8:00 a 20:00 horas, en el período establecido en el calendario de esta convocatoria, el que obra en el Anexo VII.

Los interesados que concurren al Instituto Superior de Formación Policial, deberán hacerlo vistiendo vestimenta acorde, absteniéndose del uso de bermudas, short y/o calzas, musculosas, ojotas, gorras y/o cualquier otra prenda inapropiada para la ocasión.

V. INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en el presente Plan de Incorporación a, el interesado deberá presentarse en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública - Dirección de Educación Policial-, sito en la Avenida Falcón N° 350 en la ciudad de Resistencia, Chaco, en las fechas y horarios que se determinen al efecto en el calendario de la convocatoria. Vencido el período establecido en el calendario de la Convocatoria no se recepcionará ninguna inscripción.

Los interesados, para ser inscriptos deberán presentarse con la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA (requisito excluyente)** especificada en el apartado II de este Anexo, ordenada conforme lo enunciado, encarpetada, y en carpeta colgante.

Sólo se recibirán las fotocopias que sean perfectamente legibles. No se recibirán carpetas con documentación incompleta.

En el momento de la presentación y con la documentación aportada se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de la presente convocatoria. Se inscribirá a los interesados que reúnan la totalidad de los requisitos de inscripción.

En el momento de la inscripción se verificará:

- La identidad del interesado, conforme DNI.
- La documentación presentada, la que debe estar COMPLETA.

- El requisito de peso y estatura en relación con el IMC, la tabla estandar y el desarrollo pondoestatural acorde, según las especificaciones del Anexo III, apartado "C".

Se inscribirá a los interesados que reúnan la totalidad de los requisitos de inscripción. Se registrarán los datos únicamente de los interesados que presenten la documentación detallada completa y se los habilitará para la realización de los Exámenes de Admisión.

VI. EVALUACIONES DE SELECCIÓN

Con el propósito de reunir información sobre los candidatos para determinar si poseen las condiciones físicas, psicológicas, académicas, personales y laborales que le permitirán cumplir las exigencias académicas del período de formación e integrarse a la organización policial chaqueña, los postulantes realizarán las siguientes evaluaciones:

- a) Examen de aptitud física
- b) Examen de conocimientos
- a) Examen Médico y Psicológico
- c) Evaluación de Antecedentes.
- d) Entrevista Personal

Los exámenes de admisión son de carácter obligatorio para todos los inscriptos.

Los exámenes de selección tendrán las características que se especifican en este documento y los resultados obtenidos por los postulantes en cada uno, así como el Orden de Mérito serán inapelables.

Los postulantes quedarán notificados de los resultados y el Orden de Mérito obtenidos a partir de la fecha de su publicación y exhibición en la Sección Incorporación del Instituto.

1- EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Se administrará a todos los postulantes inscriptos. Comprende 4 evaluaciones de participación obligatoria, las que se describen a continuación:

- a) Test de 2000 mts.

La prueba demuestra la salud física del/de la postulante puesto que está comprobado científicamente que una buena capacidad aeróbica previene enfermedades coronarias, obesidad, dislipidemias, hipertensión, entre otros beneficios como el de una musculatura tonificada y niveles bajos de estrés. Un/una postulante con baja capacidad aeróbica difícilmente pueda cumplir con el proceso de formación policial.

- b) Test de Flexoextensiones de brazo:

Es una prueba para el tren superior que utiliza la fuerza-resistencia del/de la postulante, con componentes de fuerza-velocidad para un adecuado movimiento.

- c) Test de potencia de piernas (salto en extensión a pie firme):

La prueba determina la fuerza explosiva, instantánea y de máxima intensidad de forma coordinada en los músculos extensores del tren inferior del postulante.

- d) Test de abdominales:

Es imprescindible contar con una musculatura paravertebral adecuada ya que se evitaría lesiones a nivel de columna, entre otras, dentro del proceso de formación policial.

Calificación de las evaluaciones:

Las evaluaciones que componen el Examen de Aptitud Física se calificarán con una escala de cero (0) a diez (10) puntos. **Para aprobar este examen el postulante deberá obtener un mínimo de seis (6) puntos en cada una de las pruebas.**

Los resultados de las evaluaciones serán calificados conforme las siguientes tablas:

VARONES

CALIFICACIÓN	2000 METROS	SALTO EN EXTENSIÓN	ABDOMINA-LES	FLEXOEXT. DE BRAZO
10	7'' o menos	2,40 mts o más	43 o más	48 o más
9	7'01'' a 7'30''	2,30 a 2,39 mts.	40-42	43-47
8	7'31'' a 8'00''	2,20 a 2,29 mts.	37-39	39-42
7	8'01'' a 8'30''	2,10 a 2,19 mts.	34-36	35-38
6	8'31'' a 9'00''	2,00 a 2,09 mts.	30-33	31-34
5	9'01'' a 9'30''	1,95 a 1,99 mts.	26-29	27-30
4	10'01'' a 10'30''	1,90 a 1,94 mts.	23-25	24-26
3	10'31'' a 11'00''	1,81 a 1,89 mts.	19-22	21-23
2	11'01'' a 11'30''	1,71 a 1,80 mts.	16-18	17-20
1	11'31'' o más	1,70 mts. o menos	15 o menos	16 o menos

MUJERES

CALIFICACIÓN	2000 METROS	SALTO EN EXTENSIÓN	ABDOMI-NALES	FLEXOEXT. DE BRAZO
10	8'30'' o menos	1,95 mts o más	30 o más	39 o más
9	8'31'' a 9'00''	1,90 a 1,94 mts.	28-29	36-38
8	9'01'' a 9'30''	1,85 a 1,89 mts.	26-27	34-35
7	9'31'' a 10'00''	1,80 a 1,84 mts.	24-25	31-33
6	10'01'' a 10'30''	1,75 a 1,79 mts.	22-23	29-30
5	10'31'' a 11'00''	1,70 a 1,74 mts.	20-21	26-28
4	11'01'' a 11'30''	1,65 a 1,69 mts.	18-19	22-25
3	11'31'' a 12'00''	1,60 a 1,64 mts.	15-17	19-21
2	12'01'' a 12'30''	1,55 a 1,59 mts.	13-14	15-18
1	12'31'' o más	1,54 mts. o menos	12 o menos	14 o menos

La calificación final del Examen de Aptitud Física será el promedio de las calificaciones de cada una de las cuatro pruebas.

El examen de Aptitud Física se realizará en el lugar, fecha y horarios que se establezcan al efecto.

Los postulantes que integren la lista de aprobados estarán en condiciones de realizar el Examen de Conocimientos.

LOS POSTULANTES QUE RESULTEN DESAPROBADOS EN EL EXAMEN DE APTITUD FISICA QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN.

2- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

El Examen evalúa habilidades y conocimientos considerados básicos para abordar los estudios de la formación policial, para lo cual explora un conjunto seleccionado de habilidades y conocimientos específicos referidos a comprensión lectora, habilidades cognitivas y fundamentos jurídicos.

Los contenidos del examen se organizan en dos áreas:

Área de Comprensión lectora:

En esta área se evaluará la comprensión lectora entendida como la capacidad cognitiva de reconstruir el significado de un texto escrito a través del proceso de la lectura, así como operaciones de razonamiento verbal. Este proceso es recursivo e involucra tareas de extracción, interpretación, reflexión y evaluación de elementos locales y globales del texto.

Contenidos:

Información explícita en texto literario y no literario. Tema del texto literario y no literario. Ideas principales y secundarias.

Estructura textual. Secuencia en texto literario y no literario. Relaciones textuales: oposición, semejanza, etc.

Resumen. Enunciación. Vocabulario.

Razonamiento verbal: amplitud de vocabulario, sinonimia, antonimia, definición por el contexto. Relaciones semánticas entre palabras: analogías, agrupamiento, correspondencia, clasificación, término excluido.

Área de Actualización Jurídica:

Contenidos:

Nociones generales de Derecho: Concepto. Clasificación. Ley. Concepto. Constitución Nacional y Provincial: declaraciones, derechos y garantías; división de poderes: conformación y funciones de los tres poderes del Estado. Pirámide jurídica. Hechos y actos jurídicos.

Nociones generales de Derecho Procesal Penal y de Derecho Penal. Delito: concepto y clasificación. Tipos de delito. El dolo y la culpa. Diferencias entre delitos y contravenciones. Principios generales del Derecho Procesal Penal.

Derechos Humanos y la función policial: La labor policial en democracia. Derechos Humanos como fundamento de la conducta policial. Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional y Pactos Internacionales. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Convención Contra la Tortura y otros tratos y penas crueles o degradantes.

El/la postulante sólo podrá ingresar al espacio físico donde se desarrollará la evaluación con documento de identidad (excluyente) y dos o tres bolígrafos de tinta azul o negra. No se podrá utilizar en la realización de la prueba borrador, corrector o lápiz negro.

Se calificará con un (1) punto cada respuesta correcta obtenida por el examinado. La calificación final de este examen será la suma de respuestas correctas totales obtenidas por cada postulante en la totalidad de la prueba.

El examen de Conocimientos se realizará en el lugar, fecha y horarios que se establezcan al efecto.

ORDEN DE MÉRITO PARCIAL

El Orden de Mérito parcial se confeccionará con base en el promedio de las calificaciones obtenidas por los/as postulantes en la Prueba de Aptitud Física y el Examen de Conocimientos, **ordenando a los/las postulantes en forma descendente**, de forma tal que se ubicarán en primer término los/las que hayan obtenido mayor puntaje. En caso de darse el mismo promedio por parte de dos o más postulantes, se los/las ubicará siguiendo el orden alfabético del apellido y el/los nombre/s conforme esté registrado en el DNI.

3- EXAMEN MÉDICO Y PSICOLÓGICO

Los exámenes médicos y psicológicos integran el proceso de admisión ya que reúnen información objetiva sobre la aptitud física, psicológica y de salud de los postulantes, constituyendo un elemento de diagnóstico de tales condiciones.

Los exámenes médico y psicológico se realizarán a los postulantes que, conforme el orden de mérito parcial, se encuentren dentro del cupo establecido.

Se examinará a los interesados conforme lo establecido en los apartados EXAMEN MÉDICO y EXAMEN PSICOLÓGICO del presente instrumento.

La Junta Médica Oficial y el equipo de profesionales de Psicología de esta Institución producirán el informe de resultados de los mencionados exámenes, dictaminando para cada examinado si resultó APTO o NO APTO.

4- INFORME SOCIOAMBIENTAL

Finalizados los exámenes médicos y psicológicos, el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Dirección de Educación Policial- solicitará a las Unidades policiales respectivas la realización de los Informes Socio-ambientales de los postulantes que resultaron aptos.

5- ENTREVISTA PERSONAL

Los interesados que resulten aptos serán citados oportunamente para la realización de la Entrevista Personal ante una Junta conformada al efecto y encargada de ponderar todos los elementos de juicio que complementen y amplíen la información vocacional y personal del postulante, a los efectos de recomendar su admisión o no al curso de formación.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

Quienes resulten APTOS en los Exámenes Médico y Psicológico y cuyos informes de Antecedentes y Socio-ambientales resulten favorables, integrarán el Orden de Mérito definitivo que se confeccionará con base en el promedio de las calificaciones obtenidas por los/as postulantes en la Prueba de Aptitud Física y el Examen de Conocimientos, **ordenando a los/las aspirantes en forma descendente**, de forma tal que se ubicarán en primer término los/las que hayan obtenido mayor puntaje. En caso de darse el mismo promedio por parte de dos o más postulantes, se los/las ubicará siguiendo el orden alfabético del apellido y el/los nombre/s conforme esté registrado en el DNI.

El Orden de Mérito se exhibirá en la Sección Incorporaciones del Instituto, en la fecha establecida al efecto.

III. INCORPORACIÓN

Finalizados los exámenes de selección, se incorporarán inmediatamente al Curso de formación de agentes de policía los inscriptos que resultaron aptos y recomendables, hasta cubrir las cincuenta (50) vacantes.

No se incorporarán a aquellos/as postulantes que al momento de la incorporación, presenten evolución o convalecencia de una enfermedad, o que hubieran sufrido intervenciones quirúrgicas y/o accidentes, originados y/o producidos con posterioridad a los exámenes. Su situación quedará supeditada a la fecha de alta de la dolencia, siempre y cuando mantenga/n las aptitudes psicofísicas exigidas.

La/s postulante/s que, al momento de la Incorporación o durante la etapa de formación, se encuentre/n embarazada/s, no será/n incorporadas o serán retiradas del proceso de formación y podrán hacer reserva de vacante para la siguiente convocatoria para ciudadanas, de iguales características, de manera de poder incorporarse cuando supere/n el estado de gravidez, siempre y cuando mantenga/n las aptitudes psicofísicas exigidas.

ANEXO II

PLAN DE INCORPORACIÓN-CONVOCATORIA 2016

FORMULARIO DE INSCRIPCION

EL FORMULARIO DEBERÀ SER COMPLETADO EN LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA, CLARA Y LEGIBLE.

I. DATOS PERSONALES

Apellido/s

Nombre/s

DNI Nº

Edad

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

FUERZA DE SEGURIDAD Y/O ARMADA A LA QUE PERTENECIÓ

Grado Alcanzado En Esa Fuerza

Antigüedad en esa fuerza

Fecha de Ingreso

Fecha de baja

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Causal de baja

Domicilio Actual

Localidad

Provincia

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Teléfono de contacto

Celular:

Tél. Fijo:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Correo electrónico (e-mail)

Lugar de Nacimiento

Fecha de Nacimiento

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Estado Civil

Apellido/s y Nombre/s del esposo/a y/o concubina/o

Apellido/s y Nombre/s Hijo/s

Apellido/s y Nombre/s del Padre

Apellido/s y Nombre/s de la Madre

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Título Universitario que posee:

Año de Egreso

Nombre completo de la Universidad donde lo obtuvo

Domicilio, localidad y provincia de dicho establecimiento universitario

Número y nombre completo del establecimiento donde cursó estudios secundarios: **Ej: CEP 67 Don Juan Manuel Obligado.**

Título

Otros estudios superiores realizados

Finalizados

En curso

Finalizados	En curso
<input type="text"/>	

- Declaro conocer y aceptar las condiciones, requisitos y vacantes de ingreso establecidas.

- Acepto que el presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto, la falsedad u omisión de datos implicará mi exclusión del proceso de incorporación, sin posibilidad de reclamo alguno.

A los fines que hubiere lugar se hace saber lo dispuesto en el art. 40 de la ley 6976 en su parte pertinente: "ARTÍCULO 40 ...Asimismo, la Policía de la Provincia del Chaco es una institución profesional refractaria a cualquier forma de ejercicio de influencia, injerencia o presión, directa o indirecta, sobre un funcionario o integrante de la institución, en beneficio de éstos o de un tercero, a cambio de que dicho funcionario o integrante realice u omite realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado al desempeño de dichas funciones, el desarrollo de su carrera profesional, sus ascensos jerárquicos, ocupaciones de cargos orgánicos, promociones funcionales o para transgredir o violar el carácter políticamente prescindente de la misma o de manipular a algunos de sus integrantes o grupos de integrantes en función de intereses políticos o sectoriales particulares".

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:

Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO III

EXAMEN MÉDICO

A. DEL EXAMEN MÉDICO:

Para ser examinados en la Junta Médica Oficial designada a tal fin, los/las postulantes deberán presentar **la totalidad de los exámenes complementarios médicos requeridos en sobre cerrado, sin indicios de haber sido abierto previamente por el postulante.**

El Examen Médico comprenderá:

- La recepción de los exámenes médicos complementarios exigidos, conforme el “Protocolo de exámenes complementarios médicos a presentar para el examen médico de inscripción” (Apartado B de este anexo).
- La valoración antropométrica del estado nutricional (medición de peso y talla, constatación de IMC) conforme lo estipulado en “Valoración antropométrica de estado nutricional” (Apartado C de este anexo).
- El Informe de resultado del examen médico para cada postulante, en el que la Junta Médica Oficial dictaminará: **Apto o No Apto.**

La Junta Médica Oficial podrá requerir la repetición de exámenes médicos complementarios a su criterio y en cuyo caso, los mismos deberán ser realizados en establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Los/las postulantes que se presenten al Examen Médico durante la evolución o convalecencia de una enfermedad, o que han sufrido intervenciones quirúrgicas o han sido objeto de tratamientos especiales, así como la/s postulante/s que, al momento del Examen Médico, se encuentre/n embarazada/s, podrán ser examinados nuevamente sólo cuando se produzca la restitución anatómica y funcional completa del órgano intervenido y/o la curación sin complicaciones del proceso padecido, o cuando se haya superado el estado de gravidez, y siempre que no hubiera finalizado el período de realización del examen médico previsto en la convocatoria.

B. PROTOCOLO DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS MÉDICOS A PRESENTAR

En todos los casos, los Estudios Médicos Complementarios requeridos se deberán presentar con los Informes correspondientes (rubricados por profesionales competentes en las especialidades respectivas) y la clara identificación del postulante que se los realizó.

1º) EXAMEN DE LABORATORIO DE SANGRE Y ORINA:

VARONES: Hemograma completo, Eritrosedimentación, Coagulograma, Colesterol total, Glucemia, Uricemia, Uremia, Hepatograma, Hemoglobina glicosilada, Orina Completa; Serología: VDRL – HIV, Chagas - Hepatitis B- Toxoplasmosis.

MUJERES: Hemograma completo, Eritrosedimentación, Coagulograma, Colesterol total, Glucemia, Uricemia, Uremia, Hepatograma, Hemoglobina glicosilada, Orina Completa; Serología: VDRL – HIV, Chagas - Hepatitis B- Toxoplasmosis. Test de embarazo en orina y sangre de no más de 30 días de antigüedad. Exudado vaginal. Ecografía ginecológica y mamaria con informe.

2º) CARDIOLOGÍA: Ecocardiograma, adjuntando informe cardiológico.

3º) OFTALMOLOGÍA: Examen e informe de la especialidad, sobre agudeza visual – visión cromática, tonometría.

4º) FONOAUDIOLOGÍA: Audiometría tonal y logaudiometría, adjuntando trazado e informe.

5º) ODONTOLOGIA: ODONTOGRAMA INFORMADO.

- 6º) SALUD MENTAL: Informe Psicológico de una Evaluación Psicotécnica realizada por profesionales psicólogos externos a la Institución, ajustados a lo requerido en esta normativa en el título "Normas para Evaluación Psicológica", sin excepción. Los Informes Psicológicos de la Evaluación Psicotécnica serán recibidos y revisados por un Equipo de Profesionales de la Salud Mental designados a tal fin, los que integrarán la Junta Médica Oficial.

CAUSALES DE INEPTITUD

1) Del Aparato Cardiovascular:

La insuficiencia cardiaca en cualquiera de sus grados;
Procesos degenerativos o secuelas de infarto de miocardio;
Cardiopatías congénitas o adquiridas;
Comunicación interauricular (CIA);
Comunicación interventricular (CIV);
Soplos cardíacos de etiologías orgánicas;
Valvulopatías cardíacas;
Patologías del endocardio-miocardio y pericardio;
Hipertensión arterial >125 mm de HG
Arritmias de etiología en trastornos orgánicos del miocardio;
Taquicardia permanente de más de 120 pulsaciones comprobadas en exámenes repetidos;
Enfermedades arteriales y/o venosas (arteritis, aneurismas, flebitis, tromboangeítis, várices, hemorroides y varicocele) y trastornos tróficos dependientes de ellas.
No serán causa de rechazo los soplos cardíacos anorgánicos o fisiológicos.

2) Aparato Respiratorio:

Tuberculosis, de cualquier forma y localización;
Rinitis atróficas;
Desviaciones del tabique o malformaciones rinotraqueobronquiales insuficiencia respiratoria de cualquier tipo;
Bronquitis crónica;
Asma bronquial;
Quistes de pulmón (hidatídicos y aeríferos);
Esclerosis y enfisema pulmonar;
Pleuresía y sínfisis pleural;
Mediastinitis y tumoraciones mediastinales;
Bronquiectasias;
E.P.O.C. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).
Procesos infecciosos respiratorios agudos no curados.

3) Aparato Digestivo y Anexos:

Labio leporino;
Anomalías del paladar;
Enfermedades agudas y/o crónicas de los órganos digestivos y glándulas anexas (salivales, páncreas, hígado, vesícula y vías biliares);
Hernias de cualquier naturaleza y localización no tratadas;
Fístulas o fisuras anales o perianales;

4) Sistema Nervioso:

Cualquier afección orgánica y/o funcional del sistema nervioso central o periférico que produzca incapacidad;
Tics;
Corea;
Atetosis;
Temblores;
Atrofias o distrofias neuro/musculares;
Vértigos, Cinetosis;
Cefaleas crónicas;

5) Aparato Urogenital:

VARONES:

Procesos patológicos agudos o crónicos del riñón, pelvis renal, uréteres, vejiga, próstata, y uretra;

Malformaciones genitales (primarias y/o secundarias);

Varicocele;

Hidrocele;

Orquitis sin tratamiento;

Ectopia testicular;

Infantilismo genital;

Atrofia testicular y fístulas;

Patología peneana: hipospadias, epispadias y fimosis.

MUJERES:

Procesos patológicos agudos o crónicos del riñón, pelvis renal, uréteres;

Malformaciones genitales (primarias y/o secundarias);

Patologías ováricas, quiste de ovario, procesos inflamatorios crónicos;

Embarazo.

6) Músculo-Esquelético:

Cifosis;

Lordosis;

Escoliosis (tolerancia funcional de hasta entre 8° y 10° de alineación);

Espondilolisis mayor 1°;

Artopatías y discopatías vertebrales;

Espina bífida II o más y/o grado 1 asociada a otras patologías de columna;

Torax raquítrico, paralítico o enfisematoso;

Deformaciones torácicas (tórax en quilla, de zapatero, infundibuliforme);

Genus Valgun, Varum y recurvatum;

Coxa vara;

Hallux valgus;

Polidactilia de manos o pies;

Superposición de dedos del pie,

Cualquier anomalía que impida el uso de calzado común o dificulte la marcha;

Pié plano;

Pié zambo en cualquiera de sus variedades (equino, tabus, varus y valgus);

En ambas manos se requerirá completa integridad anatómica y funcional;

Artritis y osteítis en cualquiera de sus formas;

Secuelas de fracturas mal consolidadas con limitación funcional;

Pseudo artrosis;

Desigualdad en la longitud de dos centímetros o más entre los miembros;

Luxaciones congénitas y/o recidivantes;

Tenosinovitis;

Miositis crónica;

Atrofias miopáticas;

Alteraciones osteoarticulares por reumatismo;

Secciones y retracciones tendinosas;

Hernias musculares.

Serán toleradas las modificaciones o alteraciones estáticas de cualquiera de los órganos del aparato locomotor atenuadas que no impidan la correcta actitud postural policial y la marcha normal, y que no constituyan un elemento desarmónico en la presentación.

7) Patologías infecciosas:

Tuberculosis activa o secuelas con insuficiencia respiratoria;

Sífilis (se tolera cicatriz sexológica de hasta 1/8 dils);

Reumatismo crónico;

Blenorragia en evolución;

Paraadenitis inguinal y chancro blando;
Hepatitis B;
Reacción de Chagas – Mazza, con título positivo igual o mayor 1/32 o con alteración en la vía de conducción cardíaca;
Cualquier patología infecto-contagiosa en proceso activo.

8) Enfermedades Endocrinas, de la Nutrición y de la Sangre:

Síndromes glandulares manifiestos, con alteración del trofismo (obesidad, gigantismo, acromegalia y síndromes glandulares), hipofisarios, toroideos, suprarrenales, pancreáticos;
Cualquier patología que afecte el sistema hemopoyético;
Enfermedades por patología metabólica.

9) Malformaciones o deformaciones, cicatrices:

Prognatismo maxilar;
Agnatismo;
Desproporción cráneo-facial;
Nariz en silla de montar;
Secuelas de lesiones, patológicas, congénitas o adquiridas con deformación o déficit funcional.
Las cicatrices serán causa de rechazo cuando ocasionen marcada desfiguración del rostro o déficit funcional.

10) Piel:

Dermatosis agudas o crónicas extensas; preferentemente cuando afecten sitios visibles (micosis, psoriasis, psicosis de la barba sin tratamiento, acné necrótico, rosácea, tuberculides, pénfigos, ictiosis y otras);
Tumores de la piel, úlceras crónicas, fístulas, alopecia del cuero cabelludo, melonodermias en zonas visibles, vitiligo en zonas visibles, atrofas y disqueratosis;
Tatuajes subepidérmicos en lugares visibles con el uso de vestimenta normal.

11) Audición:

Obstrucción turbaria uni o bilateral;
Otitis media crónica;
Cualquier afección del oído interno;
Ausencia total o parcial del pabellón auricular;
La agudeza auditiva requerida debe permitir la recepción de la voz cuchicheada a una distancia de dos metros en ambos oídos;
Lesiones patológicas o traumáticas de la membrana timpánica.

12) Oftalmología:

Conjuntivitis crónica;
Ptosis palpebral;
Estrabismo;
Los vicios de refracción de orden negativo;
Las discromatopsias;
Agudeza visual en cada ojo inferior a 08/10 sin corrección;
Sólo se tolerará un astigmatismo positivo hasta de un grado o una hipermetropía hasta de una dioptría.

13) Articulación de la palabra:

Trastornos de la articulación (disartria) y vicios de fonación (pronunciación con ceceo, tartamudez o palilalia);
La palabra hablada debe ser clara y diferenciada.

14) Aparato Dentario:

Falta de dientes anteriores (incisivos y caninos), no compensada por desplazamiento de los vecinos o prótesis restauratriz;
Falta de molares en las arcadas dentarias, que en relación con los oponentes, disminuyan la capacidad masticatoria y/o sean causa de deformidad o asimetría del rostro;

Presencia de caries en cualquier pieza dentaria.
 Anomalías dentarias que comprometan la buena articulación y/o fonación de las palabras, la oclusión dentaria y/o estética del rostro;
 Periodontitis moderada a severa.

C. VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA DEL ESTADO NUTRICIONAL.

Relación Peso/Talla e Índice de Masa Corporal (Imc)

El policía tiene una importancia social indiscutible, pues en él descansa de forma predominante la capacidad del servicio de seguridad, por lo que adquiere gran relevancia la evaluación nutricional de este grupo (postulantes a alumnos/as), como en el estudio del estado de salud de cualquier población. Para estimar su estado nutricional, la evaluación de la correspondencia del peso para la estatura alcanzada es de gran importancia. Esta se logra empleando el índice de masa corporal (IMC), quedando los individuos catalogados en pesos “adecuados”, “altos” y “bajos”; estos 2 últimos están categorizados en grados que denotan el riesgo de desnutrición u obesidad. El uso complementario de la circunferencia de la parte media del brazo, así como la circunferencia de la cintura, precisan el diagnóstico del tipo de malnutrición con sus riesgos inherentes.

La antropometría, por ser un procedimiento de fácil aplicación, económico y no invasivo, ha sido utilizada ampliamente a los fines de estimación del estado nutricional, tanto desde un punto de vista clínico como epidemiológico.

El adulto de las edades comprendidas entre los 20 y los 30 años, por haber concluido su fase de crecimiento, ofrece para la estimación de su estado nutricional, desde un punto de vista antropométrico, la evaluación de la correspondencia del peso para la estatura que haya alcanzado y la estimación de las proporciones que en ese peso corresponden al tejido magro, fundamentalmente el integrado por la masa muscular, y la que corresponde al tejido graso.

Para la evaluación del peso del adulto en relación con su estatura, se utiliza la relación peso/talla, de la cual existen múltiples índices. De todos ellos, el índice de masa corporal (IMC) o índice de Quetelet, es el más comúnmente utilizado por cumplir en mayor medida el requisito de estar altamente correlacionado con el peso y la talla, y por existir una información muy amplia de su relación con morbilidad y muerte en individuos de muy diversa distribución geográfica, estructura social y grupos de edad.

Este índice es la razón entre el peso (expresado en kilogramo) y la talla al cuadrado (expresada en metro).

Basándose en datos de morbilidad y mortalidad se ha llegado a establecer puntos de corte o valores críticos que delimitan la “normalidad” de los valores que denotan “pesos bajos” y posiblemente o ciertamente malnutrición por defecto, y los “pesos altos” y posiblemente o ciertamente malnutrición por exceso. La normalidad quedaría enmarcada entre los valores de 18,5 y 24,9; por debajo de 18,5 estarían los “pesos bajos” clasificados en grados: primer grado de 17,0 a 18,4; segundo grado de 16,0 a 16,9 y tercer grado menos de 16,0. Por su parte los “pesos altos” se clasifican también en grados: primer grado de 25,0 a 29,9; segundo grado de 30,0 a 39,9 y tercer grado de 40,0 y más. Según se ubica el individuo en un grado mayor de “pesos altos” o de “pesos bajos” se incrementa notablemente la posibilidad de que se trate de un obeso o de un desnutrido.

El valor del IMC por debajo de 18,5 se plantea por lo tanto como un riesgo de tener una malnutrición por defecto, riesgo que se hace completamente cierto cuando alcanza valores inferiores a 16,0. Los valores bajos del IMC han sido relacionados no solamente con un aumento de la morbilidad y la mortalidad sino también con una disminución de la eficiencia y la capacidad de trabajo físico, que implica incluso la disminución de la actividad física en esferas que no sean las propiamente productivas a fin de conservar energías para la actividad laboral.

Estos puntos de corte de la clasificación de los “pesos bajos” descansan fundamentalmente en datos de morbilidad, mortalidad y respuestas a las cargas de trabajo obtenidas en poblaciones de países subdesarrollados. Son las que se preconizan actualmente, pero pudieran estar supeditadas a cambios en el futuro dado la actividad que se ha podido observar en individuos de países en desarrollo con valores inferiores a 18,5 del IMC.

MENOS DE 18.5	BAJO PESO
18.5 a 24.9	SALUDABLE. POCO RIESGO
25 a 29.9	SOBREPESO. RIESGO MODERADO
30 a 34.9	OBESO I
35 a 39.9	OBESO II
40 o más.	OBESO III. MÓRBIDO.

Por su parte los valores del IMC por encima de 24,9 entrañan un aumento de los riesgos de ser obeso y de incremento de la morbilidad y muerte por enfermedades como diabetes no insulino dependiente, hipertensión arterial, dislipidemias, coronariopatías, entre otras afecciones.

Dentro de los individuos catalogados mediante el IMC como “pesos bajos” (IMC < 18,5) es posible lograr una estimación de si se trata de un “peso bajo”, pero todavía con una masa muscular “adecuada” mediante la obtención de la circunferencia del brazo en su parte media (mitad de la distancia entre el acromion y el olécranon, con el brazo relajado y extendido a lo largo del cuerpo).

James y otros plantean que este punto de corte para delimitar el valor “adecuado” de masa muscular del brazo se fija en 23 cm para los hombres y 20 cm para las mujeres.

En estudios realizados en población adulta de nuestro país y validado en otro estudio de nuestra población, los puntos de corte con mayor sensibilidad y especificidad para detectar el valor “adecuado” fueron estimados como: 23 cm en el hombre y 20 cm en la mujer.

En cuanto a los individuos catalogados como de “pesos altos” (IMC igual o mayor a 25,0) hay que tener en cuenta que no necesariamente el peso elevado es por un aumento de la grasa corporal y puede ser el resultado de un desarrollo muscular aumentado unido a una estructura ósea robusta o no; aún cuando lo más frecuente es que el IMC elevado se asocie con un aumento también elevado de la grasa corporal. No obstante, son numerosos los trabajos que establecen que el riesgo de morbilidad está asociado no con el aumento de la grasa corporal por sí, sino con el incremento de la grasa en la región abdominal, específicamente con la grasa intraabdominal. Se ha planteado que la grasa intraabdominal por poseer una respuesta fisiológica distinta con la situada subcutáneamente, es más sensible a los estímulos lipolíticos, mecanismo por el cual se incrementan los ácidos grasos libres en la circulación portal, punto de partida para el inicio de procesos fisiopatológicos que pueden desencadenar la aparición de alteraciones lipídicas (disminución de las HDL, aumento de las LDL), alteraciones vasculares, hipertensión arterial, diabetes mellitus no insulino dependiente entre otros procesos morbosos.

Por lo tanto, el registro de la circunferencia de la cintura serviría como método para detectar aquellos individuos con un aumento de la grasa intraabdominal y por tanto en riesgo de padecer los procesos morbosos antes mencionados.

Se han determinado valores críticos de la circunferencia de la cintura para identificar a los individuos en riesgo y que se establecen en igual o mayor a 94 cms. en los hombres y 90 cm en las mujeres.

Basado en lo hasta aquí expuesto se plantea como propuesta de la evaluación nutricional del/de la postulante mediante la antropometría:

Obtener el peso, la talla, y la edad, utilizando la fórmula estándar de las balanzas convencionales (talla y edad) logrando así el peso ideal, los límites apropiados teniendo como valor el peso ideal estarían en un rango de 10 % en más y 10 % en menos.

VARONES

PESO MEDIO SEGÚN TALLA y EDAD				
ESTATURA en CM	EDAD			
	17-19	20-24	25-29	30-39
155	52.6	56.7	59.5	60.8
160	55.8	59.9	62.9	63.9
165	59.4	63.3	65.3	67.5
170	62.9	65.7	68.4	71.1
175	66.5	69.2	71.9	74.7
180	70.1	72.8	75.5	78.7
185	74.1	76.8	79.9	82.7
190	77.7	80.4	84.0	87.1
195	81.2	83.2	87.6	92.4

MUJERES

PESO MEDIO SEGÚN TALLA y EDAD			
ESTATURA en CM	EDAD		
	17-19	20-24	25 y +
155	49.4	50.8	52.6
160	52.6	53.5	55.3
165	56.2	56.6	56.5
170	58.9	59.8	61.6
175	62.4	63.3	65.1
180	66.4	67.3	69.1
185	70.9	71.8	73.6

Cálculo de Índice de masa corporal:

Para aquellos/as cuyo IMC sea inferior a 18,5, obtener el valor de la circunferencia de la parte media del brazo (CMB). Si este es inferior a 23 cm en el sexo masculino o 20 cm en el sexo femenino, catalogarlo como desnutrido/a, en caso contrario, delgado/a no desnutrido/a. Para aquellos con valores del IMC igual o mayor de $\geq 25,0$ obtener el valor de la circunferencia de la cintura, valores de \geq igual o mayor de 94 cms. en el hombre y 90 cms. en la mujer, lo/la catalogarían como individuo en riesgo de morbilidad por obesidad.



ANEXO IV

EXAMEN PSICOLÓGICO

DEL EXAMEN PSICOLOGICO

La Evaluación Psicológica es Externa, por lo cual no podrá ser realizada por Licenciados en Psicología que desempeñen funciones específicas de la profesión en la Policía del Chaco.

Los profesionales psicólogos externos a la institución autorizados a realizar la evaluación psicológica de los postulantes serán aquellos avalados por el Colegio de Psicólogos del Chaco, cuyo listado será dado a conocer oportunamente.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia del Chaco, conforme las instrucciones que dará a sus asociados, recibirá los **Informes Psicológicos de las Evaluaciones Psicotécnicas** realizadas y los remitirá a la Junta Médica Oficial responsable del Examen Médico Preocupacional.

Sin embargo, cuando el Equipo de Profesionales que conforme la Junta Médica Oficial considere necesario repetir una evaluación Psicológica, la misma será realizada en las instalaciones del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Dirección de Educación Policial y estará a cargo de los profesionales designados.

NORMAS para la evaluación Psicológica realizada por Licenciado/A en Psicología Externo.

La evaluación psicológica del proceso de inscripción de postulantes deberá ajustarse a las especificaciones que a continuación se detallan, como requisitos excluyentes para su recepción.

PERFIL: El perfil responde a criterios de selección y aptitud psicológica necesarios para la inscripción a los cursos de formación policial, los que se detallan en el subtítulo "*Criterios de selección psicológica para cursos de formación policial*".

Para la evaluación psicológica se sugiere la siguiente batería psicotécnica:

- Entrevista Individual.
- Test Gestáltico Visomotor de Bender.
- Matrices Progresivas de Raven u homologable.
- Persona con Arma con historia.
- Persona bajo la lluvia.

Se admitirá la complementación o el reemplazo de alguna, por un técnica equivalente, con la misma validez científica que las sugeridas y que explore los aspectos de la personalidad que configuran el perfil.

INFORME PSICOLOGICO: El informe correspondiente a la evaluación psicológica realizada por el Licenciado/a en Psicología Externo deberá incluir los siguientes datos.

1. Datos Personales del Postulante¹

Nombre y Apellidos (completos, sin abreviaturas):

Fecha de nacimiento:

Edad:

Tipo y número de Documento de Identidad:

¹ Estos datos deben ser verificados al momento de realización de la evaluación por parte del profesional. Por ello, se sugiere solicitar al entrevistado/a la exhibición de DNI al momento de su realización.

2. Datos de la Evaluación:

Motivo de Evaluación: "Evaluación Psicológica de Perfil para inscripción al los Cursos de Formación Policial".

Fecha de Evaluación.

Técnicas Administradas: (nombrar las técnicas utilizadas)

Profesional interviniente: Nombre y Apellido, Matricula Profesional habilitante, Número telefónico de contacto.

3. Datos del Informe de Evaluación²

El informe de evaluación que deberá entregarse en sobre cerrado y sellado, con la identificación del profesional en la solapa, deberá explicitar información sobre:

- Aspectos intelectuales.
- Aspectos Psico- emocionales e interpersonales, de conformidad con los "Criterios de Selección Psicológica para Cursos de Formación Policial".
- Conclusión: con base en la integración de los indicadores psicológicos presentes en las técnicas administradas y observaciones realizadas, deberá explicitar una síntesis de los aspectos significativos de la personalidad en relación al perfil solicitado, al mismo tiempo que informar sobre lo que considere necesario y pertinente.
- Al final del informe se debe incluir Firma y sello del Profesional.

El informe debe indicar explícitamente si el postulante es **APTO / NO APTO para su incorporación a los Cursos de Formación Policial**. Debe tenerse en cuenta que el dictamen de APTO posibilita al postulante incorporarse al Curso de Formación Policial correspondientes a la presente convocatoria, a cuyo egreso se le otorgará un arma reglamentaria para el ejercicio de la función policial.

En el caso de enviarse el protocolo de las técnicas administradas, el mismo queda a resguardo de los profesionales que integran la Junta Médica Oficial del Examen y puede ser retirado por el profesional que lo administró cuando lo considere.

El informe de evaluación que deberá entregarse en sobre cerrado y sellado, con la identificación del profesional en la solapa. El mismo deberá ser remitido por el profesional al Colegio de Psicólogos de la Provincia del Chaco, desde donde oportunamente será enviada al Instituto de Formación Policial. No se admitirán resultados de exámenes psicológicos presentados por el/la postulante, como tampoco aquellos realizados por profesionales que no figuren en la nomina citada en el presente Anexo.

Criterios de Selección Psicológica para Cursos de Formación Policial

Es esperable que el postulante a ingresar como alumno de los cursos de formación policial cuente efectivamente o potencialmente con las siguientes aptitudes, habilidades y capacidades:

1. Capacidad de aprendizaje.
2. Coordinación Visomotora.
3. Estabilidad Emocional.
4. Adaptación a las normas y respeto a la autoridad.
5. Tolerancia a la frustración.
6. Flexibilidad, entendida como la capacidad para acomodarse a situaciones nuevas.
7. Escucha activa considerando los tiempos y la modalidad de comunicación del otro. Ausencia de desborde frente a la escucha.
8. Comunicación verbal y no verbal apropiado a la situación.
9. Capacidad para organizar y jerarquizar niveles de tareas, funciones y prioridades, haciendo uso racional del tiempo y los recursos.
10. Capacidad para tomar decisiones, de manera activa, proponiendo posibles respuestas o alternativas de acción.

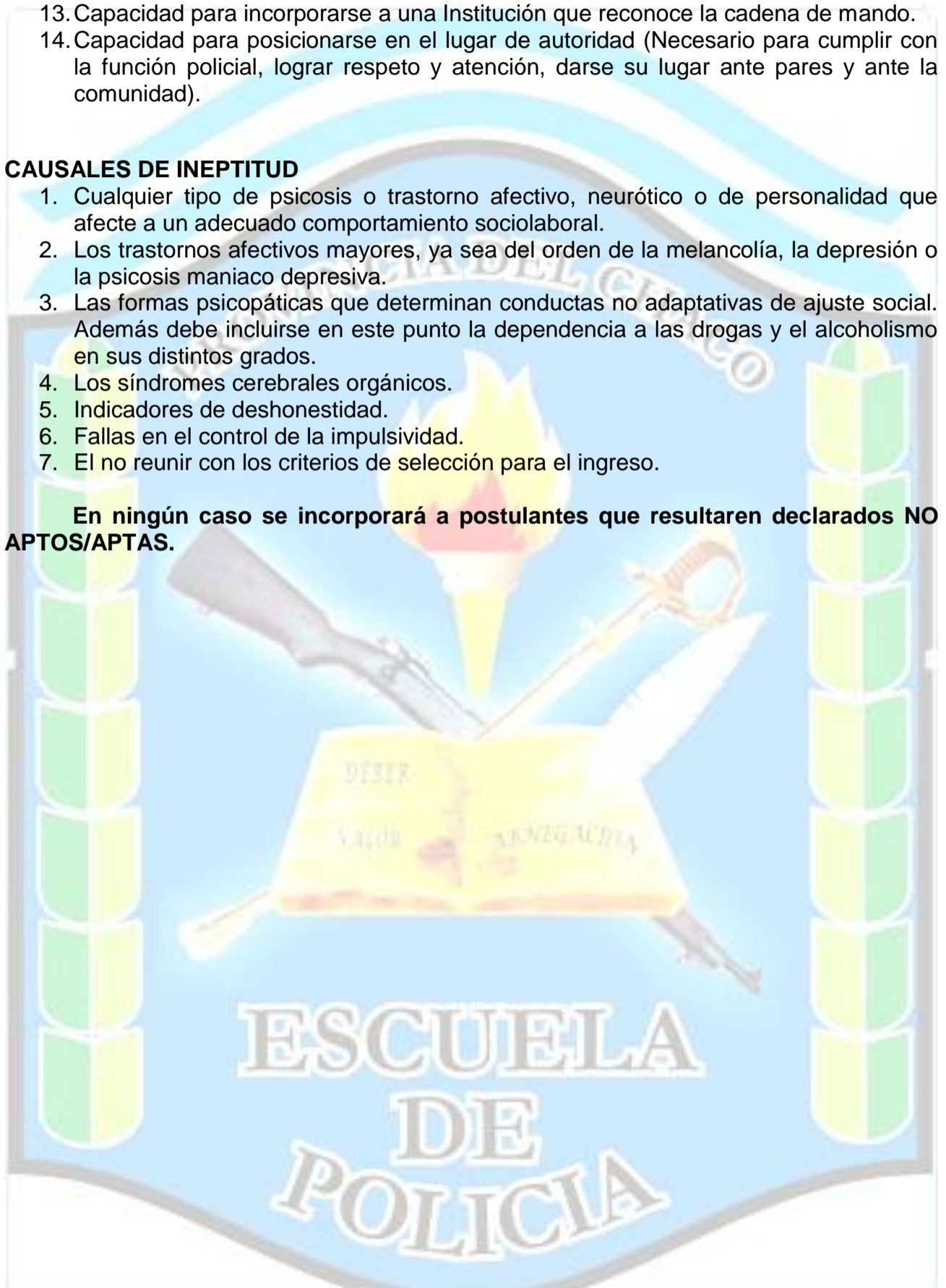
² **Sólo serán recepcionados los Informes Psicológicos que se ajusten estas normas.**

11. Juicio crítico y pensamiento autónomo, entendido como aplicación del sentido común desprovisto de distorsiones emocionales, el análisis de diferentes situaciones, con el fin de lograr un análisis racional, crítico y objetivo.
12. Trabajo en Equipo: interés genuino para trabajar con los demás. Ser parte del Equipo y trabajar en conjunto. Implica la cooperación, respeto ante su grupo de trabajo, valoración de los conocimientos y opiniones de los demás.
13. Capacidad para incorporarse a una Institución que reconoce la cadena de mando.
14. Capacidad para posicionarse en el lugar de autoridad (Necesario para cumplir con la función policial, lograr respeto y atención, darse su lugar ante pares y ante la comunidad).

CAUSALES DE INEPTITUD

1. Cualquier tipo de psicosis o trastorno afectivo, neurótico o de personalidad que afecte a un adecuado comportamiento sociolaboral.
2. Los trastornos afectivos mayores, ya sea del orden de la melancolía, la depresión o la psicosis maniaco depresiva.
3. Las formas psicopáticas que determinan conductas no adaptativas de ajuste social. Además debe incluirse en este punto la dependencia a las drogas y el alcoholismo en sus distintos grados.
4. Los síndromes cerebrales orgánicos.
5. Indicadores de deshonestidad.
6. Fallas en el control de la impulsividad.
7. El no reunir con los criterios de selección para el ingreso.

En ningún caso se incorporará a postulantes que resultaren declarados NO APTOS/APTAS.



ANEXO V
CERTIFICADO MÉDICO

Para la realización de las Pruebas Físicas de los Exámenes de Admisión a los Cursos de Formación Policial del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Dirección de Educación Policial- Año 2016, que constan de las siguientes actividades:

VARONES

- a. Alcanzar, como mínimo, 2000 metros en un tiempo de 9' .
- b. Realizar como mínimo, 31 flexoextensiones de brazo en el piso.
- c. Saltar , como mínimo, 2,00 metros en extensión a pie firme.
- d. Realizar, como mínimo, 30 ejercicios abdominales en 30".

MUJERES

- a. Alcanzar, como mínimo, 2000 metros en un tiempo de 10' 30".
- b. Realizar, como mínimo, 29 Flexoextensiones de brazo.
- c. Saltar, como mínimo, 1,75 metros en extensión a pie firme.
- d. Realizar, como mínimo, 22 ejercicios abdominales en 30".

CERTIFICO QUE:

CON D.N.I. Nº DE AÑOS DE EDAD,

EN FECHA:/...../2016, HA SIDO EXAMINADO Y NO PADECE DE NINGUNA PATOLOGÍA QUE CONTRAINDIQUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

Nota:

- Este Certificado Médico puede ser expedido por profesionales de Salud Pública de la Provincia del Chaco o por profesionales particulares.
- El/la postulante que no presente este Certificado, no podrá someterse a las pruebas físicas previstas, y en consecuencia, quedará excluido/a del proceso de selección

ANEXO VI

CRONOGRAMA PLAN DE INCORPORACIÓN-CONVOCATORIA 2016
Para Ciudadanos y ciudadanas chaqueños/as, que han estado incorporados/as en
otras Fuerzas de Seguridad Nacionales y/o de otras Provincias.

20 AL 30-ENERO-2016	PERIODO PUBLICACION MEDIOS COMUNICACIÓN
01 AL 05-FEBRERO-2016	PERIODO INSCRIPCION
09-FEBRERO-2016	EXAMENES APTITUD FISICA
10-FEBRERO-2016	PUBLICACION RESULTADOS APTITUD FISICA
12-FEBRERO-2016	EXAMEN DE HABILIDADES COGNITIVAS Y DE CONOCIMIENTOS
15-FEBRERO-2016	PUBLICACION RESULTADOS EXAMEN HABILIDADES COGNITIVAS Y DE CONOCIMIENTOS
16-FEBRERO-2016	PUBLICACION ORDEN MERITO PARCIAL
16 AL 26-FEBRERO-2016	PRESENTACION DE ESTUDIOS MEDICOS Y EXAMEN PSICOLOGICO
29-FEBRERO-2016	EXAMEN MEDICO PRECOUPACIONAL
02-MARZO-2016	PUBLICACION ORDEN MERITO DEFINITIVO
07-MARZO-2016	INCORPORACION E INICIO ACTIVIDADES FORMATIVAS